

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 838, DE 13.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **TWINS TOWERS CHILE SpA**, R.U.T. N° 77.220.275-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Illapel**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 93,7 MHz; estudio principal ubicado en 6 Norte N° 745, Of. 1609, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 02" Latitud Sur, 71° 33' 00" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Limahuida S/N, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 45' 49" Latitud Sur, 71° 11' 16" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo con Panel; 7,6 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	26,00	15	16	16	0	0,83

- Largo de cable alimentador : 41,6 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,6 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,03	0,14	2,16	7,29	15,49	21,31	22,38	24,15	27,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	23,61	20,35	26,74	27,13	23,10	21,94	19,83	11,97	4,79

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN